



# Resolución Jefatural

N° 222 -2014-MIDIS/SG/OGA

Lima, 05 SET. 2014

## VISTOS:

El Memorando N° 393-2014-MIDIS/VMPES/DGSE y el Informe N° 357-2014/MIDIS/SG/OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 393-2014-MIDIS/VMPES/DGSE, de fecha 05 de setiembre de 2014 el Director General de Seguimiento y Evaluación da su conformidad a la licencia sin contraprestación solicitada por el servidor Elmer Lionel Guerrero Yupanqui, quien ocupa el puesto de Especialista de Evaluación de Políticas Sociales en la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, del 08 al 19 de setiembre de 2014, por motivos personales;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales y/o particulares, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 33° de la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio - CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS;





# Resolución Jefatural

Que, tomando en consideración lo dispuesto en las normas mencionadas en los párrafos anteriores, la Oficina Recursos Humanos mediante el informe del Visto recomienda emitir la resolución que otorgue la licencia sin contraprestación solicitada por el servidor Elmer Lionel Guerrero Yupanqui, la misma que cuenta con la conformidad del Director General de Seguimiento y Evaluación;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 037-2013-MIDIS; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS prorrogadas mediante Resolución Ministerial N° 286-2013-MIDIS y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Otorgar, licencia sin contraprestación por motivos personales al señor Elmer Lionel Guerrero Yupanqui, servidor de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, por el periodo comprendido del 08 al 19 de setiembre de 2014, por motivos personales y/o particulares.

**Artículo Segundo.-** Notificar, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero, a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Regístrese y comuníquese.**

A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

